

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Centro Cultural Agropecuario a utilizar la Avda. Roca en Italia y Costa y Avda. Fuertes entre San Martín y maestro Lequerica para exponer maquinaria de uso agropecuario, entre los días 5 y 8 de septiembre de 1985.-

**ARTICULO 2º)** La autorización concedida en el Artículo 1º) contempla las siguientes restricciones:

- a) Al establecerse los respectivos stands y-o lugares de exhibición se respetarán las normas que siguen:
- Se debe librar el acceso a los garajes particulares de exhibición se respetarán las normas que siguen:
  - Se deberá dejar espacio suficiente para la circulación vehicular en Avdas. Roca y Fuertes.-
  - No podrán ocuparse las calzadas que se enfrentan con la Clínica y Maternidad Modelo, cochera Dorrego y palacio Municipal.-

**ARTICULO 3º)** El Departamento Ejecutivo dictará las normas reglamentarias que fueran necesarias y controlará su fiel cumplimiento por medio de la oficina de inspección General.-

**ARTICULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de julio de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0262-85